

abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de construcción de las acequias 3, 7, 9 y 9-1 y el desagüe 9-2 en el sector V-A de la zona regable por los canales del Bierzo (León), así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que a partir de las diez horas del día 4 de mayo de 1971 y en los terrenos afectados del término municipal de Arganza (León) y a partir de dicha hora del día 5 de mayo de 1971, en los terrenos afectados situados en término municipal de Cacabelos (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación.

En los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Arganza y Cacabelos se publica relación detallada, en la que figuran las parcelas a ocupar, pertenecientes a cada término municipal, con una superficie total de 2.591 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 13 de abril de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—2.202-E.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de «Hermanos Lanza Mijares», situada en la finca denominada «Astillonas», ubicada en el término municipal de Suesa, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander.**

A solicitud de «Hermanos Lanza Mijares» para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina, raza Frisona, situada en la finca denominada «Astillonas», ubicada en el término municipal de Suesa, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Santander.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don José Peña Trueba, situada en la finca «Granja Peña», del término municipal de Hoz de Anero (Santander).**

A solicitud de don José Peña Trueba para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca «Granja Peña», en la localidad de Hoz de Anero, término municipal de Ribamontán al Monte, de la provincia de Santander; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Santander.

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería Diplomada» a la explotación ganadera de don Darío Fernández Gómez, situada en la finca «Los Laureles», en la localidad de Carriazo, del término municipal de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander.**

A solicitud de don Darío Fernández Gómez para que le fuese concedido el título de «Ganadería Diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de la raza Frisona, situada en la finca «Los Laureles», ubicada en la localidad de Carriazo, del término municipal de Ribamontán al Mar, de la provincia de Santander; vistos los informes preceptivos, y de acuerdo

con lo que determinan el Decreto de 28 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 4 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería Diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, Manuel Mendoza.

Sr. Delegado provincial de Agricultura de Santander.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 19 al 25 de abril de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1) .....	69,467	69,697
1 dirham (2) .....	13,824	13,866

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma quinta, Circular número 216, de este Instituto).

Madrid, 19 de abril de 1971.

#### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de abril de 1971, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 Dólar U. S. A.:		
Billete grande (1) .....	69,34	69,69
Billete pequeño (2) .....	69,20	69,69
1 dólar canadiense .....	68,53	68,87
1 franco francés .....	12,49	12,55
1 libra esterlina (3) .....	167,31	168,14
1 franco suizo .....	16,99	16,17
100 francos belgas .....	138,68	140,07
1 marco alemán .....	19,01	19,11
100 liras italianas (5) .....	10,84	10,94
1 florin holandés .....	19,17	19,27
1 corona sueca .....	13,36	13,43
1 corona danesa .....	9,20	9,25
1 corona noruega .....	9,67	9,73
1 marco finlandés .....	16,48	16,64
100 chelines austríacos .....	287,25	289,92
100 escudos portugueses .....	243,90	245,11

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2, y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(5) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.